

Pre-sesión del Consejo de Derechos Humanos Examen Periódico Universal de Uruguay

La Fundación Marista para la Solidaridad Internacional, Edmund Rice International, Defensoría Edmund Rice, el Centro Educativo Los Tréboles y OBSUR, contamos con presencia territorial a través de diversos centros educativos (tanto formales como no formales), espacios de investigación y producción, tanto en Montevideo como en otros Departamentos del Uruguay. En este sentido, vinculándonos con la realidad que nos rodea, podemos reconocer y valorar el gran esfuerzo que el Estado uruguayo realiza en materia de derechos humanos.

Sin embargo, también somos testigos de que en lo cotidiano muchas veces se presentan problemáticas a las cuales no logramos encontrar respuestas efectivas. Por este motivo, junto con nuestra firme opción de seguir comprometidos en la construcción de una sociedad más igualitaria y renovar nuestra disponibilidad para trabajar junto con el Estado uruguayo en esta tarea, presentamos las siguientes situaciones que, a nuestro entender, debieran modificarse.

Nuestra presentación se centrará en tres problemáticas que consideramos centrales: la situación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, deserción escolar, y las violencias ejercidas contra niños, niñas y adolescentes. En todos los casos hemos identificado las problemáticas a partir de nuestras prácticas cotidianas, luego hemos buscado datos oficiales que respaldaran nuestra percepción y hemos puesto nuestras reflexiones en la consideración de diversos expertos en la materia. Fruto de estos diálogos acercamos las siguientes consideraciones.

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

El Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Uruguay cuenta con recomendaciones previamente realizadas a Uruguay por Alemania, Irán, Hungría, Irlanda, y Marruecos durante el pasado ciclo de Examen Periódico Universal.

Valoramos el trabajo que diferentes agencias del Estado, y especialmente el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), vienen realizando desde ese momento en lo que respecta a la cantidad de adolescentes que se encuentran dentro del Sistema Penal Juvenil, y que la cantidad de adolescentes con medidas socioeducativas privativas de libertad se encuentre disminuyendo año tras año. No obstante, los últimos datos de los que disponemos (que hablan de la situación a fines del 2017), nos muestran que aún existen 232 adolescentes en el sistema penal con medidas privativas de libertad, lo que corresponde al 66% del total de adolescentes dentro del sistema penal, siendo el cuarto país de la región con mayor cantidad de adolescentes en estas condiciones en relación a su población.

Y añadido a esto, expresamos nuestra preocupación respecto de la reciente entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, y en especial la Ley N° 19.055, cuya sanción implica

una regresión en materia de derechos ya que implica la privación preceptiva de libertad para delitos que, a partir de dicha reforma son considerados como delitos “gravísimos”. Tal es el caso de la tentativa y/o complicidad de violación; y la tentativa y/o complicidad de rapiña (es decir, robo con uso de violencia). Ambos delitos eran considerados delitos “graves” antes de la reforma, y por dicha tipificación no implicaban una privación de libertad preceptiva.

Además, artículos específicos de diversas leyes de dicho código implican la extensión de la prisión preventiva para determinado tipo de delitos desde los 90 días hasta los 150 días.

Preguntamos, por lo tanto, al Estado uruguayo:

- ¿Qué otras medidas se encuentra tomando el Estado uruguayo para reducir el alto número de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, más allá del endurecimiento de las sanciones?

- ¿En qué medida el Parlamento uruguayo ha tomado en consideración las recomendaciones de los diferentes organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil en lo que respecta a la modificación del Código Procesal Penal y su impacto para los adolescentes en conflicto con la Ley Penal?

En función de lo expuesto, recomendamos:

- Derogar las leyes Nº 19.055, 19.544, 19.546 y 19.549, adecuando la normativa vigente al Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17.823), cuyos principios se encuentran completamente en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño.

- Que los diferentes poderes del Estado tomen las medidas necesarias para garantizar la ampliación de la oferta de medidas socioeducativas no privativas de libertad y capacitar a los actores del sistema judicial para promover una mayor utilización de las mismas.

Egreso oportuno de la educación secundaria

Otra situación que acarrea preocupación se encuentra vinculada con el egreso oportuno de la educación media. Esta situación cuenta con las recomendaciones de Estonia, Portugal, Moldova, e Italia en el anterior ciclo.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Administración Nacional de Educación Pública, Uruguay cuenta con una muy alta tasa de matriculación al sistema educativo formal, que incluye un ciclo de 14 años de enseñanza obligatoria.

Sin embargo, de acuerdo a los datos relevados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED), el total de egreso de la Educación Media Superior para los jóvenes de entre 18 y 20 años es de apenas el 29% para el año 2017, mientras que al momento del último Examen Periódico Universal era de 28,1%. La amplia brecha entre las tasas de matriculación y egreso, muestra entonces a jóvenes que, si bien figuran inscriptos año a año en el sistema educativo, no egresan del mismo habiendo finalizado el ciclo que legalmente corresponde. Estos datos se tornan

más preocupantes en los sectores más desfavorecidos. Si consideramos el Nivel Socioeconómico más bajo de la población, hay apenas un 11,5% de los jóvenes de entre 18 a 20 años que egresa del sistema educativo medio.

Muchas de las medidas que Uruguay había adoptado en relación a esta problemática y que habían sido presentadas en el Informe de Medio Camino desde el pasado EPU no han logrado revertir esta situación, e incluso muchas de ellas han sido canceladas o drásticamente reducidas (como es el caso del Programa Aulas Comunitarias).

En función de lo expuesto, consideramos necesario interrogar al Estado uruguayo respecto de los siguientes puntos:

- ¿Por qué razón se han desarticulado programas tales como “Aulas Comunitarias” o “Puente”, destinados a favorecer la continuidad educativa de los adolescentes de sectores socioeconómicos más desfavorecidos?

- ¿En qué medida el presupuesto que actualmente se destina a educación está siendo suficiente para cubrir efectivamente los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad y egreso oportuno de los adolescentes uruguayos, especialmente los que viven en contextos socioeconómicos más desfavorecidos?

A raíz de lo expuesto, solicitamos al Estado uruguayo:

- La elaboración, implementación y/o reapertura de diversos programas educativos destinados a favorecer la continuidad educativa de adolescentes en contextos de vulnerabilidad social.

- Incrementar el presupuesto educativo buscando dotar de mayores recursos económicos a las instituciones educativas, programas y/o proyectos con adolescentes en contextos de vulnerabilidad social.

Violencias contra niños, niñas y adolescentes

Y finalmente nos preocupa seriamente la situación de las violencias ejercidas contra niños, niñas y adolescentes, situación que cuenta con las recomendaciones realizadas previamente por Marruecos, Nicaragua, y Jordania.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior para el año 2017, en Uruguay se contabilizó un total de 9.574 situaciones de violencia doméstica cuyas víctimas eran menores de 18 años. Esta cifra debiera complementarse con una Encuesta realizada en el año 2013 por el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF; encuesta que arrojó que el 55% de los adultos consultados asume haber utilizado algún método de disciplina violenta, ya sea física o psicológica, en la crianza de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado.

Cabe destacar, a su vez, que la cifra de homicidios cuyas víctimas son menores de 18 años fue, durante el año 2017, la cifra más alta de los últimos 10 años (totalizando 23 homicidios), y que las víctimas de Explotación Sexual Comercial menores de 18 años han sido 117 (cifra que representa una leve disminución respecto del año anterior).

Finalmente, es necesario mencionar que el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) registra y aborda situaciones de violencia padecida por niños, niñas y adolescentes que se acercan a dicho sistema, presentan anualmente un Informe que da cuenta de los casos recibidos y atendidos por esta institucionalidad. Las cifras de recurrencia y cronicidad de dichas situaciones muestran la gravedad del problema, evidenciando que los hechos de violencia tienden a ser repetidos en varias ocasiones y la intervención no suele llegar cuando la situación de violencia se encuentra en su etapa de inicio sino cuando ya son de extrema gravedad.

A raíz de todo lo expuesto consideramos necesario preguntar al Estado uruguayo respecto de los siguientes puntos:

- ¿Qué agencia del Estado uruguayo es la que debiera monitorear y llevar el registro de las situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, buscando favorecer un conocimiento más real de la dimensión dicha problemática?

- ¿Cuál es el diagnóstico que se realiza desde las diferentes agencias del Estado en relación los motivos de las altas tasas de repetición y cronicidad de las situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes?

- ¿Qué medidas está implementando el Estado uruguayo a través de sus diferentes agencias para disminuir el porcentaje de adultos que utilizan métodos violentos de disciplina?

En consecuencia, recomendamos al Estado uruguayo:

- Favorecer una mejor articulación de los diferentes sistemas de información provenientes de las diversas agencias del Estado y la sociedad civil, buscando un mayor conocimiento respecto de la problemática de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- Promover un programa de capacitación para agentes territoriales y actores institucionales, favoreciendo su capacidad de intervenir adecuada y oportunamente ante situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- Generar una campaña de promoción de pautas de crianza no violentas, respetuosas de los derechos de niños, niñas y adolescentes.